



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00011-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se INADMITE la presente demanda VERBAL con pretensión de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, promovida por la señora PAULA ANDREA HERNÁNDEZ RESTREPO, en calidad de representante legal de su hija menor SAMANTHA ECHAVARRIA HERNÁNDEZ en contra de los señores DIEGO ADOLFO ECHAVARRIA MURIEL y ANTONIO JOSÉ ALVAREZ SALAZAR, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los siguientes requisitos:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 Ibídem, indicará la dirección electrónica del demandado Antonio José Álvarez Salazar.

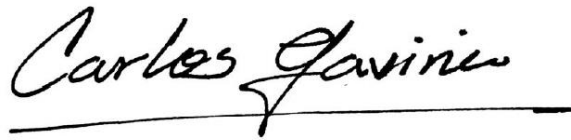
SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas todas las personas que serán citadas al proceso y la afirmación bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al de la persona a notificar e informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes. (Artículo 8º Ib.)

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá aportar la prueba correspondiente de que ha enviado la demanda y sus anexos a los demandados, así como también del escrito de subsanación de requisitos.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo:
memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a través de los medios tecnológicos de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 05/06/2020.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 06.
Fijado hoy, 26 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

C.N.